



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 637-R-UNICA-2013

Ica, 10 de Mayo del 2013

VISTO:

El Oficio N° 355-D/OGCT-UNICA-2013 del 30 de Abril del 2013 de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite el Convenio Marco de Cooperación Educativa entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y el Centro Peruano de Altos Estudios, Investigación y Desarrollo Social, a fin que se expida la Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;

Que, con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012 del 4 de Setiembre del 2012 se nombra al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E. como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 - 2017, comprendido desde el 5 de Setiembre de 2012 hasta el 4 de Setiembre de 2017;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 617-R-UNICA-2013 del 6 de Mayo del 2013, se otorga Licencia al Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNÁNDEZ, Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 7 al 14 de Mayo del 2013, a cuenta de su periodo vacacional no gozado y se encarga las funciones de Rector (e) al Dr. Mario Gustavo Reyes Mejía Vicerrector Académico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 170°, inciso g) del Estatuto Universitario;

Que, el artículo 5°, inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad: Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social;

Que, artículo 150° inciso o) del Estatuto Universitario establece que es atribución del Consejo Universitario autorizar y/o ratificar los convenios;



Que, el 23 de Abril del 2013 la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica representada por su Rector Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernández y, de la otra parte, el Centro Peruano de Altos Estudios, Investigación y Desarrollo Social, representado por su Presidente Lic. Víctor César Magallanes Yataco, suscriben el Convenio Marco de Cooperación Educativa entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y el Centro Peruano de Altos Estudios, Investigación y Desarrollo Social;

Que, el objetivo del presente Convenio es desarrollar programas de capacitación a través de la modalidad de educación presencial y semi presencial;

Que, el convenio entrará en vigencia, a partir de la fecha de su suscripción por un periodo de dos (2) años;

Que, estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 23733- Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y EL CENTRO PERUANO DE ALTOS ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Centro Peruano de Altos Estudios, Investigación y Desarrollo Social y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mag. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRAMITACION
Dr. Mario Gustavo Reyes Mejia
Rector (e)

Esta es una reproducción oficial
Mag. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS
SECRETARIO GENERAL